	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS	NCL-TSC/111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 CONSUCOOP

CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

CONSIDERANDO:

Que, Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

Que, Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que, En ejercicio de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP):

Art. I.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de



irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAEI.


Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la **POLÍTICA DE ESTADO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**, emitida por la Presidenta de la República de Honduras en la cual **INSTRUYE A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA** implementar el proceso de control interno institucional en todas las entidades de la Administración Pública, Centralizada, instituciones desconcentradas e instituciones autónomas y semiautónomas, descentralizadas, y programas especiales, y organizaciones que administran de o a nombre del Estado recursos públicos adscritos al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia, **POR LO TANTO:** En calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del **CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**, **SUSCRIBO LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**; y establezco como Política Institucional la Implementación y aplicación del Proceso de Control Interno, en todos las áreas de esta entidad, asimismo la aplicación de la normativa técnica y guías específicas de control interno que emita el Poder Ejecutivo a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y los procedimientos de control interno que deberán aplicar los servidores públicos en ejecución de los diferentes procesos y, en general, la actitud de los servidores públicos al interior del **CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**; en el ejercicio de la función o gestión pública, deberán ser totalmente coherentes con los principios, preceptos y normas generales de control interno, para asegurar un nivel óptimo de calidad en el manejo, uso e inversión de los recursos públicos.

Para materializar la implementación del control interno institucional en calidad de MAE del **CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**; me **COMPROMETO A LIDERAR** en coordinación con el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) y demás áreas que pertenecen a esta entidad la implementación del control interno institucional en todas las **ÁREAS DEL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**; y consolidar, actualizar, aplicar y evaluar un plan de implementación de control interno que involucre toda las áreas



de la institución y que garantice la transparencia en la administración de los recursos públicos asignados a mi gestión.

Me **COMPROMETO** a informar a las instancias que por ley me competen el proceso de implementación de control interno institucional, cumpliendo con el proceso de rendición de cuentas y el cumplimiento de la ley.

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) debe dar seguimiento permanente y sistemático a todas las acciones encaminadas al cumplimiento de la implementación del control interno e informar oportunamente a las instancias que correspondan.

Reconocemos que el proceso de implementación de control interno es un eje transversal, indispensable en la administración de los recursos públicos para asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales y la transparencia, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; convirtiéndose en el primer eslabón de lucha contra la corrupción; y en beneficio del pueblo hondureño para alcanzar la credibilidad institucional ante la comunidad nacional e internacional.

La efectividad de los controles internos en el **CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)**; implementados contribuirá al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión con eficiencia, eficacia, economía, prioridad, equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética pública, contribuyendo de esta forma a el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en la República de Honduras

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

La MAE/MAI privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de su personal, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades organizacionales de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.



Art. 5.- POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización adecuada y ágil, orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus funcionarios y empleados.

Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La información que está en custodia de la Institución, estará a disposición de la ciudadanía, Sociedad civil, y el resto de organismos del Estado, con las excepciones que establezca la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, para promover el control social, disminuir los riesgos de error, negligencia e irregularidades, para lograr la coordinación interna y externa; utilizando los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología y la Transparencia.

Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados y de los usuarios internos.

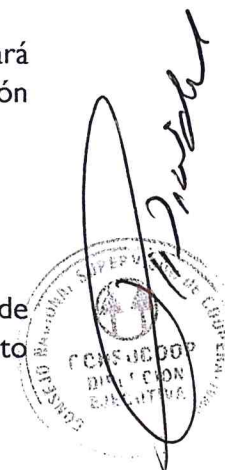
Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

Art. 9.- POLÍTICA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes encaminados a la Probidad y Ética, con la finalidad de la creación y funcionamiento



del Comité de Probidad y Ética Pública, trabajando conjuntamente con la participación ciudadana, la coordinación efectiva de los Organismos de control, la administración de justicia las instituciones Públicas y Privadas a nivel nacional e internacional.

Art. 10.- POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Implementar la guía definida de procesos y métodos a realizarse para identificar, medir, mitigar, monitorear e informar sobre los riesgos que se expone la institución, de forma estructurada y sistematizada en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI), en los niveles de tolerancia del apetito al riesgo establecido (Probabilidad de ocurrencia o impacto asociado), involucrando a todas las partes interesadas, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos de la Institución.

Teniendo como compromiso establecer, bajo la supervisión de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno un proceso de gestión de los riesgos en los diferentes procesos que se llevan a cabo en las áreas de la Institución, de forma que todos los riesgos sean gestionados mediante un proceso común de identificación, valoración y tratamiento con base al Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI), para así mantenerlos en niveles tolerados por CONSUCOOP. Y aplicando la mejora continua a través de la revisión periódica del marco de gestión. A su vez gestionar activamente y mantener dentro de los umbrales de tolerancia y objetivos definidos la mayoría de los riesgos identificados. Debiendo minimizarse por todos los medios disponibles.

La presente incorporación a las Políticas Institucionales de CONSUCOOP, son dadas en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



**ERNESTO PORFIRIO COLINDRES SEVILLA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**